

INFORME DE COMISARIO

Señores

Junta de Accionistas de MACROGOLD S.A.

He revisado el Balance General de MACROGOLD S.A., compañía domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2002 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en la misma fecha. La revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de registros de contabilidad y otros requerimientos que considero necesarios. La preparación de estos estados financieros es de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías vigentes al 31 de diciembre del 2002, relativas a la función del comisario.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que el mismo al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes.

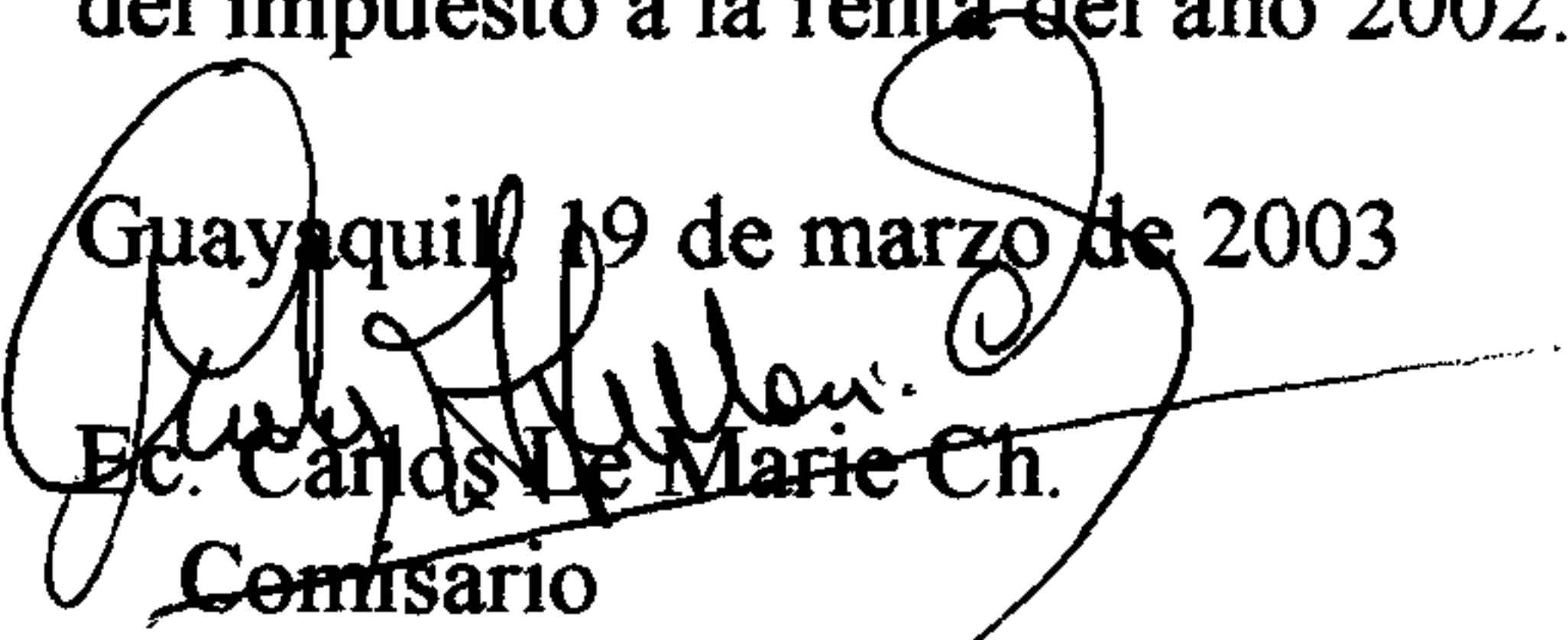
MACROGOLD S.A. cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparadas de acuerdo con las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), (en tanto que estas dos últimas no difieren de las establecidas por la Superintendencia de Compañías de Ecuador); la correspondencia, comprobantes de cuenta, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992.

Hasta la fecha de la emisión de este informe no se ha efectuado la declaración y pago del impuesto a la renta del año 2002.

Guayaquil, 19 de marzo de 2003


Ec. Carlos De Marie Ch.
Comisario

30 ABR 2003

